



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 14 de octubre de 2015.

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/70/2015 por el que se proroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-118, mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Comité de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado..... 3

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-119, mediante el cual se nombra al titular de la Secretaría General de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-625, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón Carpintero del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, Tamaulipas, el día 18 de noviembre del año 2015, a partir de las 11:00 horas, a efecto de celebrar la Sesión Pública, Ordinaria y Solemne en la cual el Gobernador de Tamaulipas rendirá el Quinto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad..... 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO de Inicio de Procedimiento de Expropiación de fecha primero de octubre del presente año, relativos al procedimiento de expropiación número 003/2015 el cual es referente al proyecto denominado "Regularización del asentamiento humano conocido como "ROMA II", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas" (2ª. Publicación)..... 5

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACTA de Pleno del Tribunal Electoral, por el cual se declara el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/70/2015 por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/70/2015

PRÓRROGA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO CARLOS MIGUEL MORENO ENCINAS EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE (CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS).

Acuerdo General G/JGA/70/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de mayo de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de junio de dos mil quince y hasta el diecinueve de julio del mismo año;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Asimismo, en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se reconoció que en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia, a partir del ocho de junio de dos mil quince y hasta que concluya la mencionada comisión temporal;

8. Que mediante Acuerdo G/JGA/61/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del veinte de julio de dos mil quince y hasta el cuatro de septiembre del mismo año;

9. Que esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario prorrogar la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte hasta el treinta y uno de octubre de dos mil quince, dadas las necesidades del servicio y de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del cinco de septiembre de dos mil quince y hasta el treinta y uno de octubre del mismo año.

Segundo. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, seguirá fungiendo como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, hasta que concluya la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas.

Tercero. El Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, comisionado a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten a partir del inicio de la prórroga contenida en el mismo, en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas y al Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 418218)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER LEGISLATIVO****H. CONGRESO DEL ESTADO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-118

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉ DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Diputado ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, se integra a la Comisión Instructora como Suplente; a la Comisión de Juventud, como Presidente; a la Comisión Transparencia y Acceso a la Información Pública, como Secretario; a la Comisión de Deporte, como Vocal; a la Comisión de Ciencia y Tecnología, como Vocal; a la Comisión de Desarrollo Sustentable, como Vocal; a la Comisión de Justicia, como Vocal; y, al Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, como Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Diputado ERNESTO ROBINSON TERÁN, se integra a la Comisión de Desarrollo Social, como Presidente; a la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, como Secretario; a la Comisión de Ciencia y Tecnología, como Vocal; a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como Vocal; a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como Vocal; a la Comisión de Juventud, como Vocal; y, a la Comisión de Estudios Legislativos, como Vocal.

ARTÍCULO TERCERO. La Diputada LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, se integra a la Comisión de Cultura, como Presidenta; a la Comisión de Salud, como Secretaria; a la Comisión de Deporte, como Vocal; a la Comisión de Educación, como Vocal; a la Comisión de Derechos Humanos, como Vocal; y, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como Vocal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas del Punto de Acuerdo expedido con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.”.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-119

MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra al Licenciado Enrique Garza Taméz, Secretario General de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política local.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica.”.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-625

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL SALÓN CARPINTERO DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, A EFECTO DE CELEBRAR LA SESIÓN PÚBLICA, ORDINARIA Y SOLEMNE EN LA CUAL EL GOBERNADOR DE TAMAULIPAS RENDIRÁ EL QUINTO INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón Carpintero del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, Tamaulipas, el día 18 de noviembre del año 2015, a partir de las 11:00 horas, a efecto de celebrar la Sesión Pública, Ordinaria y Solemne en la cual el Gobernador de Tamaulipas rendirá el Quinto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y concluirá sus efectos una vez celebrada la Sesión de mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO ORTÍZ MAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el día primero del mes de octubre del año dos mil quince.-----

--- El Suscrito Ing. Manuel Rodríguez Morales, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y numerales 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción XII, 5 fracción III, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, emito el análisis relativo, al oficio número DG/DJSP/SR/DAAR/0337/2015, de fecha seis de julio de dos mil quince, presentado por el Ing. Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), a efecto de solicitar el trámite de expropiación de un bien inmueble de una superficie de 3-18-61.55 hectáreas (tres hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y un punto cincuenta y cinco centiáreas) con motivo de la regularización del asentamiento humano conocido como "ROMA II", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lo anterior para determinar si dicha solicitud cumple en primer término con los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la Ley de la Materia y en segundo término si con la misma ha lugar al inicio del procedimiento expropiatorio, lo anterior con base en las siguientes:-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES-----

--- 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio que prevé el artículo 27 Constitucional y que es recogido por las Leyes de los Estados, permite establecer los casos y términos en que ésta, debe privilegiarse sobre la propiedad privada, para lo cual, la autoridad administrativa emitirá el acuerdo expropiatorio respectivo que justifique dicha utilidad pública, además establece que la expropiación procede por causa de utilidad pública, previa indemnización, considerando el valor que figure en las oficinas catastrales ya sea porque lo haya manifestado el propietario o haya consentido al pagar las contribuciones respectivas. Por otra parte el artículo 14 constitucional señala que nadie podrá ser privado de la propiedad sin otorgar para ello una garantía de audiencia, en donde el afectado aduzca sus derechos, prepare sus defensas y sea ido y vencido en juicio.-----

--- 2.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley".-----

--- 3.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas actualmente vigente, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 2014, reformada con este acto la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio, expedida por el Honorable Congreso del Estado, mediante el Decreto número 65, de fecha 9 de junio de 1937, así como las adiciones y reformas a esta Ley, contenidas en el decreto número 527, de fecha 23 de marzo de 1945.-----

--- 4.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que "la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en esta Ley." "Dichas acciones procederán contra el propietario, poseedor o sus causahabientes a título particular o universal, aun cuando el derecho de propiedad esté sujeto a decisión judicial, se desconozca su identidad o no fuere posible su localización".-----

- - - 5.- Que el artículo 4 fracción XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, **“XII.- La creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida;”**-----

- - - 6.- Que el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas establece que **“El procedimiento de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, se iniciará por: I.- El Secretario del ramo, en los casos en que se trata de expropiar bienes que serán utilizados directamente por el Gobierno del Estado o cuya construcción estará a cargo de la respectiva dependencia o se trate de un bien que debe aportarse por el Gobierno del Estado en un esquema de coordinación con los gobiernos federales o municipales, para la realización de una obra que se destine a alguna de las causas de utilidad pública prevista en el presente ordenamiento; II.- Los Ayuntamientos, cuando pretendan que se expropien bienes que se encuentren en su respectivo ámbito de actuación, para ejecutar acciones tendientes a la consecución de sus funciones y servicios de su competencia; y III.- Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos del Estado, cuando pretendan que se expropien bienes para ejecutar acciones tendientes a la consecución de su objeto”**.-----

- - - 7.- Con relación a la solicitud de expropiación de los Ayuntamientos el artículo 5 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas prevé que **“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes: I.- Nombre y domicilio del solicitante; II.- Los motivos de la solicitud; III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; IV.- Los beneficios sociales; V.- La necesidad social; VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; y IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste”**.-----

- - - 8.- Es de señalarse que una vez ingresada la solicitud por parte del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), se estará a lo dispuesto en el procedimiento de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, para lo cual se acordará el inicio del trámite de expropiación y se celebrará una audiencia con los titulares de derechos a expropiarse 5 días hábiles posteriores a la notificación personal del auto de inicio de procedimiento, posteriormente si procede en un término de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia se remitirá el expediente a la Secretaría general de Gobierno para que emita en un plazo no mayor a 30 días hábiles la Declaratoria de Expropiación.-----

-----ANTECEDENTES-----

- - - 1.- En fecha 8 de julio de 2015, el Ing. Carlos Manuel Montiel Saeb, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), mediante oficio número 0136/2015 de fecha seis de julio del año en curso, solicito el inicio del trámite de expropiación de 1 bien inmueble, el cual se precisa a continuación: predio de propietario desconocido, con una superficie de 3-18-61.55 hectáreas (tres hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y un punto cincuenta y cinco centiáreas) ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - 2.- Adjunto a la solicitud formal precisada en el punto que antecede se remitió por parte del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU); expediente de expropiación, el cual contiene diversas búsquedas de información en las que destacan: -----

- - - El oficio ST/0974/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, dirigido al Lic. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su calidad de Director Jurídico y Seguridad Patrimonial del ITAVU, firmado por el Ing. Vital Eduardo Tamez Reyes en su calidad de Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, mediante el cual informa que en atención a la solicitud número 002626 de fecha 30 de octubre del año 2012, en la cual solicita antecedentes de propiedad del bien inmueble donde se localiza el Asentamiento Humano irregular denominado ROMA II, al respecto le informo lo siguiente: al realizar la investigación en la base de datos y en la cartografía del catastro rural de esta Delegación, y tomando como base el croquis de ubicación de dicho asentamiento humano, no pertenece al registro ejidal.-----

- - - El oficio DEC.-3590 2012 Folio PRES/2012-0001116 de fecha 5 de diciembre de 2012, dirigido al Lic. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su calidad de Director Jurídico y Seguridad Patrimonial del ITAVU, firmado por el Arq. Pedro Toral Ávila en su calidad de Director del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), mediante el cual en atención al oficio número DJSP/SR/3565/2012, comunica que derivado de la búsqueda realizada en los acervos del Registro Público de la Propiedad Federal, con la información aportada no se localizó inscrito documento alguno referente al inmueble objeto de su petición.-----

- - - El oficio BI/33671/12 de fecha 5 de noviembre de 2012, dirigido al Lic. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su calidad de Director Jurídico y Seguridad Patrimonial del ITAVU, signado por la C.P. Astrid Degollado Montemayor en su calidad de Directora de Patrimonio Estatal, mediante el cual en atención al oficio número DJSP/SR/3263/2012, informa que verificando el croquis de ubicación anexo a su petición, en nuestro padrón de control inmobiliario de bienes Estado, le informo que el bien de referencia, no está considerado como de propiedad del Gobierno del Estado.-----

- - - El oficio J/214/2007 de fecha 12 de marzo de 2007, dirigido al Lic. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su calidad de Director Jurídico y Seguridad Patrimonial del ITAVU, signado por el Lic. Herminio Garza Palacios en su calidad de Directo del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, mediante el cual en atención al oficio número DJSP/SR/696/2007, informa que las inscripciones de propiedad en ese Registro Público se realizan bajo un criterio numérico y de libros, mismo que está integrado por sección, legajo, número y año, por lo que en relación al bien inmueble señalado no se realizó registro alguno de propiedad, toda vez que esta dependencia no cuenta con un sistema de búsqueda bajo los datos proporcionados.-----

- - - El oficio CM/130/2013 de fecha 8 de abril de 2013, dirigido al Lic. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su calidad de Director de Regulación Jurídica y Asuntos Legales del ITAVU, signado por el Ing. Miguel Ángel Becerra Gutiérrez en su calidad de Coordinador Técnico de Catastro y Avalúos, mediante el cual en atención al oficio número DJRAL/SJR/1037/2013, informa que después de haberse revisado los archivos catastrales, esta dependencia no tiene registro alguno de propiedad sobre el citado bien inmueble que haya sido o sea a favor de este R. Ayuntamiento.-----

- - - 3.- El expediente de expropiación remitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU); contiene además entre otras cosas: Estudio Técnico Justificativo, Plano de Lotificación, Croquis General de ubicación del proyecto, Plano Individual de Afectación, Constancia de Búsqueda y Memoria Técnica Descriptiva.-

- - - 4.- Es de precisarse que también forma parte del expediente expropiatorio la siguiente documentación consistente en:-----

- - - Copias certificadas consistentes en protocolización de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam rendidas ante el Juzgado de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial por el Señor Margarito Mendoza (antecedentes de posesión).-----

- - - Contrato Privado de Cesión de Derechos de un predio de 3-57-00 hectáreas ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que celebran por una parte el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), representado por el Ing. Carlos Manuel Montiel Saeb y por otra parte los familiares del Señor Margarito Mendoza, los C.C. San Juana Elizabeth Garza Mendoza, Santiago Mendoza Treviño, Petra Mendoza Rodríguez, María Teresa de Jesús Mendoza Rodríguez, Guadalupe Garza Mendoza, Juan José Mendoza Montelongo, Ana Isabel Mendoza Montelongo, José Martín Mendoza Montelongo, margarita Mendoza Montelongo, Paula Mendoza Ramírez, Francisco Mendoza, Amelia Mendoza Ramírez y María Dolores Mendoza Montelongo.-----

En relación a la Memoria Técnica Descriptiva la superficie materia del presente acuerdo se encuentra localizada dentro de las siguientes coordenadas rumbos, distancias y colindancias:

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 3042083.1529 Y. 447178.5998 X CON RUMBO 84°20'43" (SW) Y UNA DIST. DE 13.27M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 3042081.8453 Y. 447165.3946 X CON RUMBO 88°38'19" (SW) Y UNA DIST. DE 9.54M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 3042081.6187 Y. 447155.8588 X CON RUMBO 86°25'36" (SW) Y UNA DIST. DE 10.03M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 3042080.9935 Y. 447145.8463 X CON RUMBO 86°07'31" (SW) Y UNA DIST. DE 9.84M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 3042080.3282 Y. 447136.0241 X CON RUMBO 86°03'07" (SW) Y UNA DIST. DE 10.17M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 3042079.6282 Y. 447125.8805 X CON RUMBO 86°24'57" (SW) Y UNA DIST. DE 9.97M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 3042079.0046 Y. 447115.9258 X CON RUMBO 87°17'34" (SW) Y UNA DIST. DE 8.04M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 3042078.6249 Y. 447107.8955 X CON RUMBO 86°03'35" (SW) Y UNA DIST. DE 7.97M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 3042078.0771 Y. 447099.9419 X CON RUMBO 85°23'28" (SW) Y UNA DIST. DE 8.14M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 3042077.4228 Y. 447091.8264 X CON RUMBO 86°40'48" (SW) Y UNA DIST. DE 16.12M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 3042076.4891 Y. 447075.731 X CON RUMBO 85°52'13" (SW) Y UNA DIST. DE 17.7M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 3042075.2148 Y. 447058.0804 X CON RUMBO 86°30'55" (SW) Y UNA DIST. DE 10.02M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 3042074.6059 Y. 447048.0816 X CON RUMBO 84°24'38" (SW) Y UNA DIST. DE 10.01M.L., COLINDANDO CON CALLE REYNALDO GARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 3042073.6311 Y.

447038.1211 X CON RUMBO 05°03'27" (SE) Y UNA DIST. DE 25.24M.L., COLINDANDO CON CALLE REYNALDO GARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 3042048.489 Y. 447040.3462 X CON RUMBO 86°13'43" (SW) Y UNA DIST. DE 9.83M.L., COLINDANDO CON CALLE REYNALDO GARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 3042047.8424 Y. 447030.5374 X CON RUMBO 04°03'53" (SE) Y UNA DIST. DE 12.24M.L., COLINDANDO CON CALLE REYNALDO GARZA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 3042035.6356 Y. 447031.4048 X CON RUMBO 36°23'28" (SE) Y UNA DIST. DE 25.91M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 3042014.7799 Y. 447046.776 X CON RUMBO 24°25'24" (SE) Y UNA DIST. DE 7.43M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 3042008.0103 Y. 447049.8501 X CON RUMBO 34°26'48" (SE) Y UNA DIST. DE 8.26M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 3042001.2012 Y. 447054.5205 X CON RUMBO 34°06'43" (SE) Y UNA DIST. DE 13.89M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 3041989.7042 Y. 447062.3081 X CON RUMBO 35°10'40" (SE) Y UNA DIST. DE 9.28M.L., COLINDANDO CON CALLE E. VILLARREAL O E. CASTAÑEDA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDÓS, CON COORDENADAS 3041982.1201 Y. 447067.6536 X CON RUMBO 34°28'41" (SE) Y UNA DIST. DE 22.09M.L., COLINDANDO CON PRIVADA E. VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRÉS, CON COORDENADAS 3041963.908 Y. 447080.1602 X CON RUMBO 00°33'57" (SE) Y UNA DIST. DE 4.13M.L., COLINDANDO CON PRIVADA E. VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 3041959.7798 Y. 447080.201 X CON RUMBO 06°32'24" (SE) Y UNA DIST. DE 22.85M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (25) VEINTICINCO, CON COORDENADAS 3041937.0762 Y. 447082.8038 X CON RUMBO 02°27'25" (SE) Y UNA DIST. DE 11.18M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (26) VEINTISEIS, CON COORDENADAS 3041925.9027 Y. 447083.2833 X CON RUMBO 05°50'08" (SE) Y UNA DIST. DE 5.51M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (27) VEINTISIETE, CON COORDENADAS 3041920.4172 Y. 447083.8439 X CON RUMBO 00°52'45" (SE) Y UNA DIST. DE 10.12M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (28) VEINTIOCHO, CON COORDENADAS 3041910.2946 Y. 447083.9992 X CON RUMBO 02°06'35" (SE) Y UNA DIST. DE 43.41M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (29) VEINTINUEVE, CON COORDENADAS 3041866.9186 Y. 447085.5972 X CON RUMBO 02°23'05" (SE) Y UNA DIST. DE 20.27M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (30) TREINTA, CON COORDENADAS 3041846.6697 Y. 447086.4405 X CON RUMBO 00°23'46" (SW) Y UNA DIST. DE 6.21M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (31) TREINTA Y UNO, CON COORDENADAS 3041840.4601 Y. 447086.3976 X CON RUMBO 05°05'01" (SE) Y UNA DIST. DE 14.69M.L., COLINDANDO CON PRIVADA BERRIOZABAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (32) TREINTA Y DOS, CON COORDENADAS 3041825.8273 Y. 447087.6993 X CON RUMBO 02°35'13" (SE) Y UNA DIST. DE 3.06M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (33) TREINTA Y TRES, CON COORDENADAS 3041822.7715 Y. 447087.8374 X CON RUMBO 88°36'52" (SE) Y UNA DIST. DE 27.28M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (34) TREINTA Y CUATRO, CON COORDENADAS 3041822.1117 Y. 447115.1137 X CON RUMBO 88°27'53" (SE) Y UNA DIST. DE 14.75M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (35) TREINTA Y CINCO, CON COORDENADAS 3041821.7165 Y. 447129.859 X CON RUMBO 88°37'06" (SE) Y UNA DIST. DE 11.76M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (36) TREINTA Y SEIS, CON COORDENADAS 3041821.4329 Y. 447141.6188 X CON RUMBO 88°37'26" (SE) Y UNA DIST. DE 58.2M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (37) TREINTA Y SIETE, CON COORDENADAS 3041820.0352 Y. 447199.7995 X CON RUMBO 89°10'17" (NE) Y UNA DIST. DE 4.14M.L., COLINDANDO CON CALLE LUIS CABALLERO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (38) TREINTA Y OCHO, CON COORDENADAS 3041820.095 Y. 447203.9343 X CON RUMBO 04°49'51" (NW) Y UNA DIST. DE 137.35M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (39) TREINTA Y NUEVE, CON COORDENADAS 3041956.9603 Y. 447192.3675 X CON RUMBO 05°48'50" (NW) Y UNA DIST. DE 93.95M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (40) CUARENTA, CON COORDENADAS 3042050.4285 Y. 447182.8503 X CON RUMBO 07°24'02" (NW) Y UNA DIST. DE 33M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL.

- - - 6.- En relación al plano individual de afectación que contiene el expediente de expropiación este cuenta con el siguiente cuadro de construcción:-----

- - - POLÍGONO EXPROPIATORIO COL. ROMA II, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----

POLÍGONO DE AFECTACIÓN						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,042,083.1529	447,178.5998
1	2	S 84°20'43" W	13.27	2	3,042,081.8453	447,165.3946
2	3	S 88°38'19" W	9.54	3	3,042,081.6187	447,155.8588
3	4	S 86°25'36" W	10.03	4	3,042,080.9935	447,145.8463
4	5	S 86°07'31" W	9.84	5	3,042,080.3282	447,136.0241
5	6	S 86°03'07" W	10.17	6	3,042,079.6282	447,125.8805
6	7	S 86°24'57" W	9.97	7	3,042,079.0046	447,115.9258
7	8	S 87°17'34" W	8.04	8	3,042,078.6249	447,107.8955
8	9	S 86°03'35" W	7.97	9	3,042,078.0771	447,099.9419
9	10	S 85°23'28" W	8.14	10	3,042,077.4228	447,091.8264
10	11	S 86°40'48" W	16.12	11	3,042,076.4891	447,075.7310
11	12	S 85°52'13" W	17.70	12	3,042,075.2148	447,058.0804
12	13	S 86°30'55" W	10.02	13	3,042,074.6059	447,048.0816
13	14	S 84°24'38" W	10.01	14	3,042,073.6311	447,038.1211
14	15	S 05°03'27" E	25.24	15	3,042,048.4890	447,040.3462
15	16	S 86°13'43" W	9.83	16	3,042,047.8424	447,030.5374
16	17	S 04°03'53" E	12.24	17	3,042,035.6356	447,031.4048
17	18	S 36°23'28" E	25.91	18	3,042,014.7799	447,046.7760
18	19	S 24°25'24" E	7.43	19	3,042,008.0103	447,049.8501
19	20	S 34°26'48" E	8.26	20	3,042,001.2012	447,054.5205
20	21	S 34°06'43" E	13.89	21	3,041,989.7042	447,062.3081
21	22	S 35°10'40" E	9.28	22	3,041,982.1201	447,067.6536
22	23	S 34°28'41" E	22.09	23	3,041,963.9080	447,080.1602
23	24	S 00°33'57" E	4.13	24	3,041,959.7798	447,080.2010
24	25	S 06°32'24" E	22.85	25	3,041,937.0762	447,082.8038
25	26	S 02°27'25" E	11.18	26	3,041,925.9027	447,083.2833
26	27	S 05°50'08" E	5.51	27	3,041,920.4172	447,083.8439
27	28	S 00°52'45" E	10.12	28	3,041,910.2946	447,083.9992
28	29	S 02°06'35" E	43.41	29	3,041,866.9186	447,085.5972
29	30	S 02°23'05" E	20.27	30	3,041,846.6697	447,086.4405
30	31	S 00°23'46" W	6.21	31	3,041,840.4601	447,086.3976
31	32	S 05°05'01" E	14.69	32	3,041,825.8273	447,087.6993
32	33	S 02°35'13" E	3.06	33	3,041,822.7715	447,087.8374
33	34	S 88°36'52" E	27.28	34	3,041,822.1117	447,115.1137
34	35	S 88°27'53" E	14.75	35	3,041,821.7165	447,129.8590
35	36	S 88°37'06" E	11.76	36	3,041,821.4329	447,141.6188
36	37	S 88°37'26" E	58.20	37	3,041,820.0352	447,199.7995
37	38	N 89°10'17" E	4.14	38	3,041,820.0950	447,203.9343
38	39	N 04°49'51" W	137.35	39	3,041,956.9603	447,192.3675
39	40	N 05°48'50" W	93.95	40	3,042,050.4285	447,182.8503
40	1	N 07°24'02" W	33.00	1	3,042,083.1529	447,178.5998

SUPERFICIE= 31,861.55 METROS CUADRADOS

- - - 7.- En relación a la solicitud y el expediente de expropiación remitidos por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) y que obran en esta Dependencia, esta Autoridad determina viable realizar el siguiente:-----

-----ANÁLISIS DE LA SOLICITUD-----

---1.- Que la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), para accionar el inicio de procedimiento expropiatorio debe contener y ajustarse a los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas el cual prevé que *“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes”*:-----

- - I.- Nombre y domicilio del solicitante; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), se precisa con relación a la fracción I del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "ING. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB, en mi carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y urbanismo, con domicilio conocido y ubicado en calle Pino Suarez Norte Número 2210, Col. Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad capital; en tal tesitura cumple cabalmente con lo establecido en dicha fracción, pues además y sin demérito de lo manifestado en dicha solicitud, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 5 fracción III de la Ley de la Materia al ser un Ayuntamiento el cual pretende expropiar dichos bienes, para tal efecto la parte correspondiente a dicho artículo "III.- Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos del Estado, cuando pretendan que se expropien bienes para ejecutar acciones tendientes a la consecución de su objeto".-----

- - II.- Los motivos de la solicitud; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción II del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "solicito de su colaboración para que dentro del marco de los trabajos de regularización de la tenencia de la tierra que realiza el Gobierno del Estado a través de este Instituto y con fundamento en los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 2, 3, 4 fracción XII, 5 fracción III, 5 Bis, 5 Ter, 6, 6 Bis, 6 Ter, 7, 12, 14 y 16 de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal o Limitación de Dominio Para el Estado de Tamaulipas; Artículo 2.1, fracción I, II, III Y V, 3.1, de la Ley Para el Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas; se realice los trámites necesarios para que se Expropie a favor del ITAVU un predio con una superficie de 3-18-61.55 Has.(tres hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y un punto cincuenta y cinco centiáreas, en donde se ubica el asentamiento humano irregular conocido como "Roma II" del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas." en ese sentido el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) expresa el motivo claro y preciso de su solicitud por lo cual esta autoridad se da por satisfecha del mismos al considerar que es evidente por la información y documentación que obran con motivo de la solicitud y el expediente de expropiación que existe la necesidad de iniciar el trámite expropiatorio con motivo de dicho proyecto. Es de agregarse además que como obra en el expediente (Croquis General de Ubicación del Predio y Estudio Técnico Justificativo, se requiere el predio materia de expropiación, pues se concluye que este es idóneo para el desarrollo del proyecto.-----

- - III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción III del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "La causa de utilidad pública en la que se fundamenta la presente solicitud, es la contenida en el artículo 4 fracción XII, de la Ley de Expropiación Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas..." "...la idoneidad del inmueble para ser expropiado toda vez que se encuentra ocupado por 103 familias desde hace más de 20 años está totalmente consolidado, cuenta con infraestructura urbana como agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, pavimentación, banquetas, etc." es de precisarse que con relación a esta fracción queda expresada la causal de utilidad pública prevista en la fracción XII del numeral 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, pues es evidente que con el desarrollo del proyecto se acredita el interés colectivo y la necesidad social, pues es un hecho notorio la urgencia de regularizar la Colonia Roma II del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas y con ello beneficiar a más de 103 familias otorgándoles títulos de propiedad y con ello otorgarles seguridad patrimonial.-----

- - IV.- Los beneficios sociales; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción IV del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "La regularización del asentamiento de nuestro interés traerá como consecuencia que 103 familias se vean beneficiadas con la posibilidad de contar con un patrimonio seguro mediante una escritura de propiedad la cual les dará acceso al mercado inmobiliario así como los programas Federales y Estatales, créditos bancarios y la seguridad de adquirir enajenar o heredar sus bienes con la tranquilidad que brinda la legalidad de la tenencia de la tierra". en esta fracción esta autoridad determina que al existir una causa de utilidad pública debidamente acreditada como acontece en el caso en particular, en consecuencia existe un beneficio social, tal situación se acredita además en el Estudio Técnico Justificativo, elaborado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) pues en él se establece lo que tengo a bien transcribir a continuación: "Respecto del requerimiento social , que exige la satisfacción del interés colectivo, este se acredita por sí solo, toda vez que la expropiación beneficiara a más de 103 familias, las cuales tendrán acceso a un patrimonio seguro mediante una escritura de propiedad, la cual les dará acceso al mercado inmobiliario, así como los programas Federales y Estatales, créditos bancarios y la seguridad de adquirir enajenar o heredar sus bienes con la tranquilidad que brinda la legalidad de la tenencia de la tierra, es por eso que la causa con la que se funda el presente Estudio Técnico Justificativo es la contenida en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la que en su ARTICULO 4 establece "se considera de utilidad pública:.. XII.- la creación, ampliación regulación, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida".-----

- - V.- La necesidad social; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción V del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“con esta acción pretendemos que las 103 familias de escasos recursos que habitan tal asentamiento satisfagan su necesidad social de contar con un título de propiedad que de certidumbre jurídica a su patrimonio”*. En esta fracción esta Autoridad determina que como bien lo expresa en su solicitud el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) existe una necesidad social a satisfacer argumento que se expresa además en Estudio Técnico Justificativo, elaborado por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) pues en él se establece lo que tengo a bien reproducir a continuación: *“Consideramos que es tanto una necesidad colectiva como un requerimiento social la certidumbre jurídica del patrimonio de más de 103 familias que conforman la colectividad del asentamiento humano irregular denominado “ROMA II” del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lo que nos lleva a que dicho decreto este fundado en principios de interés general, colectivos y públicos, al otorgar certidumbre jurídica a las instalaciones públicas municipales que se encuentran dentro del predio motivo del presente dictamen.*-----

- - VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre Ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción VI del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“Los documentos en los que se apoya la presente solicitud de expropiación los encontrara agregados en el expediente que se anexa”* En esta fracción esta autoridad determina que en el expediente de utilidad se encuentran en su totalidad los documentos, datos y características del bien inmueble que se pretenden expropiar, pues contiene: Plano individual de afectación con cuadro de construcción, la identificación del predio materia de expropiación, Estudio Técnico Justificativo, Memoria Técnica Descriptiva es de precisarse además que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) agoto las búsquedas que prevé esta fracción tal y como se apreció en el apartado de antecedentes del presente acuerdo.-----

- - VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción VII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“Se desprende del expediente técnico jurídico integrado por el ITAVU, y de la diversidad de documentos suscritos por autoridades Federales, Estatales y Municipales, agregados al presente, que no existe un propietario cierto o conocido con quien acordar los términos de regularización y que solo se identificó como inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado la protocolización de las diligencias de información Ad Perpetuam que tramitara el Señor Margarito Mendoza, para acreditar la posesión respecto al predio en el que se ubica el asentamiento “ROMAII”, documento que se encuentra inscrito bajo la sección IV, número 5635 legajo 1432, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; sin embargo dicha propiedad no fue perfeccionada en términos de la ley, por lo que ad cautelam llevamos a cabo una investigación sobre los posibles herederos del Señor Margarito Mendoza identificándose a 15 posibles beneficiarios quienes suscribieron en fecha 25 de febrero de 2014 ante notario público, un contrato privado de cesión de derechos hereditarios a favor del ITAVU, para que lleve a cabo el proceso de expropiación con fines de regularización “ROMA II” “Sin embargo, considerando el antecedente a que se ha hecho referencia con anterioridad no representa el mejor título para acreditar la propiedad de un bien consideramos que la vía más idónea para lograr dar certidumbre jurídica al patrimonio de las familias involucradas es la expropiación del predio a favor del ITAVU, para que este a su vez lo regularice a sus ocupantes esto conllevara al beneficio de más de 100 familias tamaulipecas, quienes al recibir el título de propiedad podrán forjar el patrimonio familiar así como acceder a los beneficios otorgados por las diferentes instancias de gobierno para el mejoramiento de sus condiciones de vivienda; atendándose con ello la necesidad social de la seguridad patrimonial”*. En esta fracción esta autoridad, determina que se da por cumplido el requisito establecido y como lo manifiesta el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) no existe propietario cierto o conocido del bien inmueble, no obstante lo anterior para no vulnerar derecho alguno de propiedad en su momento procesal oportuno se notificara por los medios idóneos el presente acuerdo de inicio del procedimiento de expropiación.-----

- - VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; en la solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción VIII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“Es necesario que el Decreto de Expropiación se definan dos aspectos el primero que el valor de la expropiación será el valor catastral conforme a las constancias que le envió y dos que corre a cargo de los poseionarios el pago del costo de la superficie total de la tierra a expropiar (en la que se incluyen vialidades y áreas de donación municipal, de manera proporcional a la superficie que detente cada poseionario y que sea susceptible de ser regularizada es decir el costo final por metro cuadrado que deberán de pagar los poseionarios será el que resulte de dividir el costo total de expropiación entre el total de la superficie vendible o regularizable a favor de terceros distintos al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.”* En esta fracción esta Autoridad determina que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) manifiesta que el valor de expropiación será el valor catastral y que además cuenta con un presupuesto de 31,861.55 (treinta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 55/100

M.N.) para el pago por concepto de indemnización, como se aprecia en el oficio número DAF/DDCP/0240/2015, de fecha 30 de JUNIO de 2015, signado por el Lic. Rubén José Ortiz Llaguro, Director de Administración y Finanzas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU).-----

-- IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste en la **solicitud presentada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) se precisa con relación a la fracción IX del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "El plazo máximo en el que se deberá destinar el bien en este caso será un tiempo no mayor a cinco años considerando la respuesta de los beneficiados en la contratación de los lotes que habitan debido a que se trata a la regularización de la tenencia de la tierra de un asentamiento ya consolidado sobre el bien inmueble que se pretende expropiar, incluso podría decirse que la causa de utilidad pública quedaría atendida prácticamente de inmediato al publicarse el Acuerdo correspondiente, ya que solo faltaría la inscripción de la escritura de lotificación para llevar a cabo la contratación y escrituración de los lotes."** En esta fracción esta Autoridad se da por satisfecha de dicho requisito en virtud de que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) una vez realizada la expropiación el tiempo empezara a realizar la regulación de la tenencia de la tierra a los beneficiarios en un plazo no mayor de cinco años.-----

- - - 2.- En mérito del análisis antes precisado, esta Autoridad determina que la solicitud presentada por es el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU) cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el numeral 5 Bis de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción XII, 5 fracción II, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente que a la letra dice:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se tiene en términos del numeral **5 TER de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, por instaurado formalmente el procedimiento de expropiación a favor del **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU)**; respecto de 1 bien inmueble sin propietario cierto o conocido, de poligonal establecida en el Antecedente 5 y 6 del presente acuerdo, el cual se ubica el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Tamaulipas, con una superficie de 3-18-61.55 hectáreas (tres hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y un punto cincuenta y cinco centiáreas);-----

SEGUNDO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo por medio de dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Lo anterior a efecto de quien tenga aptitudes legales se presente a una audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 pm (doce horas pasado meridiano) del 5 día hábil posterior a que surta efectos la notificación del presente acuerdo.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU)**; en el domicilio ubicado en Calle Pino Suarez Norte Número 2210, Col. Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad capital.-----

CUARTO.- Se ordena en términos del artículo 6 de la Ley de la materia, girar oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a fin de que se realice la anotación preventiva al siguiente bien inmueble materia del procedimiento de expropiación.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-**
Rúbrica. (2ª. Publicación)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACTA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

--- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 9:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado, los ciudadanos Magistrados Claudio Díaz Castaño, en su carácter de presidente, Matías Enríquez Salazar, Emilia Vela González y Andrés Meza Pinson, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Juan Alvear Pérez, quienes declaran abiertos los trabajos de la sesión y por unanimidad, deciden sujetarla al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016.
3. Clausura de sesión.

--- En el acto el Secretario General de Acuerdos, en el desahogo del punto número 1 del orden del día, procede a pasar lista de asistencia, dando cuenta de la presencia de los Ciudadanos Magistrados Claudio Díaz Castaño, Matías Enríquez Salazar, Emilia Vela González y Andrés Meza Pinson, el primero con el carácter de Magistrado Presidente y los restantes con el carácter de Magistrados Electorales del Estado.

--- Hecho lo anterior, se da cuenta de la existencia de quórum legal y en consecuencia se declara instalada la sesión.

--- Ahora bien, para desahogar el punto 2 del orden del día, hace uso de la palabra el Magistrado Presidente y manifiesta que, de conformidad con el artículo 204 Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que en su primer párrafo dispone: "El proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo a la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno"; por lo que propone al pleno declarar el inicio del proceso electoral 2015-2016.

--- Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se aprueba la misma por unanimidad, en consecuencia; de conformidad con el artículo 204 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, por ley a partir de esta fecha se declara formalmente iniciado el proceso electoral 2015-2016; por lo que, todos los días y horas se consideran hábiles; adoptándose en lo procedente los términos y plazos a que se refieren los artículos 9 y 10 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales del Estado.

--- Comuníquese los acuerdos y las determinaciones necesarias tomadas en la presente sesión, mediante oficio a las autoridades conducentes, así como a los diversos tribunales electorales del país, y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar y publíquense en los estrados de este órgano jurisdiccional así como en la página de internet. Así mismo hágase lo propio a la Secretaría de la Comisión de Administración, Vigilancia y Disciplina, para los efectos conducentes.

--- Una vez agotado el orden del día en la presente sesión previamente convocada, y al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las 9:45 horas del día de su inicio, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron. Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- LIC. CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO.- Rúbrica.- MAGISTRADA.- LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- MAGISTRADO.- LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.-MAGISTRADO.- LIC. ANDRÉS MEZA PINSON.- Rúbrica.- SRIO. GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JUAN ALVEAR PÉREZ.- Rúbrica.

El suscrito **LIC. JUAN ALVEAR PÉREZ**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tamaulipas, con las atribuciones conferidas por la fracción X, del artículo 106 de la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas; **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** Que la presente es copia fiel y exacta obtenida del **ACUERDO** emitido por el Pleno del Tribunal Electoral de Tamaulipas, de fecha catorce-14 de septiembre del dos mil quince-2015, mismo que consta de **una (1)** foja útil debidamente cotejada, sellada y rubricada de su original, la cual se expide para los efectos legales correspondientes; lo que certifico en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a catorce-14 de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS.- LIC. JUAN ALVEAR PÉREZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 14 de octubre de 2015.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5458.- Expediente Número 00826/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5626.- Expediente Número 00916/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario.	11
EDICTO 5459.- Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5627.- Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5460.- Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 5628.- Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5512.- Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5629.- Expediente Número 00260/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	12
EDICTO 5513.- Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5630.- Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 5514.- Expediente Número 711/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5634.- Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5558.- Expediente Número 00995/2012, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 5635.- Expediente Número 00118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5559.- Expediente 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5636.- Expediente Número 01433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5615.- Expediente Número 00598/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	6	EDICTO 5637.- Expediente Número 00244/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5616.- Expediente Número 00662/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Convenio.	6	EDICTO 5638.- Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5617.- Expediente Número 00273/2015, relativo al Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5639.- Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5618.- Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5640.- Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5619.- Expediente Número 01011/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5641.- Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5620.- Expediente Número 00394/2015; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	8	EDICTO 5642.- Expediente Número 00451/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5621.- Expediente Número 01145/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9	EDICTO 5643.- Expediente Número 01002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5622.- Expediente Número 241/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Hijo.	9	EDICTO 5644.- Expediente Número 01258/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5623.- Expediente Número 076/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de contrato de Compra-Venta.	9	EDICTO 5645.- Expediente Número 00954/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5624.- Expediente Número 00162/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5646.- Expediente Número 01372/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5625.- Expediente Número 01302/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10	EDICTO 5647.- Expediente Número 01083/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5648.- Expediente Número 01037/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5649.- Expediente Número 01010/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5650.- Expediente Número 00980/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 5651.- Expediente Número 01025/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5652.- Expediente Número 01193/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5653.- Expediente Número 84/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 5654.- Expediente Número 00863/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5655.- Expediente Número 01017/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5656.- Expediente Número 185/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5657.- Expediente Número 01109/2015; relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 5658.- Expediente Número 00965/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5659.- Expediente Número 01244/2015; Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5660.- Expediente Número 01299/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5661.- Expediente Número 01066/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5662.- Expediente Número 00912/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5663.- Expediente Número 00910/2015; relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 5664.- Expediente Número 00405/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5665.- Expediente Número 00148/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5666.- Expediente Número 0974/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5667.- Expediente Número 0984/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5668.- Expediente Número 1048/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5669.- Expediente Número 937/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5670.- Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5671.- Expediente Número 01369/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 5672.- Expediente Número 00799/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 5673.- Balance General de Editorial Coazar	21

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00826/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de AMPARO MARTÍNEZ ALVIZO, JORGE ANTONIO MORALES MARTÍNEZ Y ALEJANDRO MORALES MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble localizado lote 34, manzana 31, colonia Mariano Matamoros I Etapa, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 33; AL SURESTE 8.00 metros con calle Artículo 12; AL SUROESTE 20.00 metros con lote 35; AL NOROESTE 8.00 metros con lote 5.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N°. 27565, del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA -Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5458.- Octubre 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira Tam.**

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el ben inmueble embargado dentro del Expediente Número 00157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ofelia del Carmen Pérez De los Santos, en su carácter de endosatario en procuración de EFRAÍN PÉREZ DE LOS SANTOS en contra de GONZALO RUIZ RAMÍREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Palma, Esquina con calle Nogal, identificado como fracción I, del lote 2, manzana 007, zona 001, colonia Arboledas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de: 105.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 11.10 metros cuadrados con calle Nogal. AL SUROESTE.- en 9.20 metros cuadrados con fracción del mismo lote propiedad de Aurelia Ruiz Ramírez, AL SUROESTE.- en 1.90 metros cuadrados con fracción II, AL NOROESTE.- en 9.50 metros cuadrados con fracción II del

mismo lote, AL SURESTE.- en 9.50 metros con calle Palma.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 7506 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y al que se le asignó un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Para lo anterior es dado a los doce días del mes de agosto dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

5459.- Octubre 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil Quince, dictado en el Expediente Número 0246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ciudadano Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la Señorita OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de la Ciudadana MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo los siguientes inmuebles.

1).- Casa habitación ubicada en manzana 7-B, lote 13, Fraccionamiento Alta Vista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUR: 10.00 metros con calle Prolongación Bravo; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 12; y AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 14, el cual es fijado del 16.66 % de la cantidad de \$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento sin sujeción a tipo.

2).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Victoria, manzana 13, lote 15, Fraccionamiento Altavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 1; AL SUR: 15.00 metros con Prolongación de la calle Victoria; AL ORIENTE: 30.00 metros con lote 14; y AL PONIENTE: 30.00 metros con Avenida General Luis Caballero, y el cual es fijado del 16.66 % de la cantidad de \$ 947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento sin sujeción a tipo.

3).- Terreno urbano ubicado en la manzana circundada por las calles Pino Suarez y Doctor Mier y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Lampazos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.15 metros con propiedad de los señores José Sosa Contreras y Edelmiro Martínez; AL SUR: 41.30 metros con terrenos de la misma manzana; AL ORIENTE: 9.00 metros con propiedad de Enrique Flores Herrera; y AL PONIENTE: 9.00 metros con Avenida Plutarco Elías Calles, y el cual es fijado en el 50% de la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento sin sujeción a tipo.

4).- Terreno urbano ubicado en lote 10, manzana 12, Fraccionamiento Altavista con superficie de 300.00 metros cuadrados, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Prolongación Bravo; AL SUR: 10.00 metros con lote 13; AL ORIENTE: 30.00

metros con lote 11; y AL PONIENTE: 30.00 metros con lote 9, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% por ciento sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el primero de los mencionados se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el segundo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el tercero, las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el cuarto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS todos para el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5460.- Octubre 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Manuel Corcuera Canseco, apoderado general para pleitos y cobranza, CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de NEREYDA MENDOZA MOCTEZUMA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas ubicado en Estación Santa Engracia superficie 500.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con Teodoro Meza, AL ESTE 10.00 metros con Teófilo Z. Rojas, AL SUR 50.00 metros con Mario Sagastegui García y AL OESTE 10.00 metros con cable Melchor Ocampo, Clave Catastral: 15-02-01-024-012, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas con un valor comercial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Padilla. Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de la tasación, se señalan las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que

tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5512.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MANUEL CORCUERA CANSECO en contra de RAMIRO NAVARRO RETA, MARISELA GARCÍA SUSTAITA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, localizado en calle sin nombre interior "P", lote 59 manzana 3, colonia Pob. Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas, con superficie de 350.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.59 metros con solar 4; AL SURESTE 30.21 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE en 30.99 metros con calle sin nombre, y AL NOROESTE en 30.00 metros con solar 6 inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de su tasación.

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad, se expide el presente edictos de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de la tasación, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5513.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 711/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y con el mismo

carácter por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de NORMA SARITA GARCIA TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: a).- bien inmueble propiedad de la parte demandada NORMA SARITA GARCIA TORRES, terreno urbano, ubicado en calle Brígida García, lote-4, manzana-1, de la colonia Emilio Portes Gil de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 27, AL SUR en 8.00 metros con calle Brígida García, AL ESTE en 25.00 metros con lote 5, y AL OESTE en 25.00 metros con lote 3; con datos de inscripción en el Instituto Registral Y Catastral Del Estado, Como Finca No. 83778 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la correspondiente rebaja.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5514.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00995/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ediviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MARTÍNEZ ARREOLA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano marcado con el número 16, manzana 47, calle Tomas de Saro, número Oficial 31, del Fraccionamiento "Los Presidentes", de este municipio, con una superficie total del 90.00 m2, y construcción en el mismo edificada de 55.86 m2, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 33, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Tomas de Saro, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 17, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9861, Legajo 3-198, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 106890 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de septiembre de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5558.- Octubre 8 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (24) veinticuatro de agosto de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Arnulfo R. Vargas de Leija, en contra de INOCENCIO CASTILLO RODRÍGUEZ, TOMASA DUQUE RODRÍGUEZ Y CIRILO MANCILLA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda si sujeción a tipo, el día (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Urbana Número 9917, del municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, fracción 1 del lote 2, manzana 7, de la Colonia Revolución Verde de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 170.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Capitán Pérez, AL ESTE 17.00 METROS con lote 4, AL SUR 10.00 metros con fracción dos del mismo lote, y AL OESTE 17.00 metros, con calle Tampico, Referencia Catastral 04-01-05-006-001, propiedad de Inocencio Castillo Rodríguez, casado en régimen de sociedad conyugal, en cuanto al cien por ciento de propiedad por título de donación.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento conforme a lo establecido en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados de este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes), y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5559.- Octubre 8, 14 y 20.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00598/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que se les notifique a los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta anexos- Téngase por presentado al C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado, por lo que en tal virtud désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a fin de que se les notifique a los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA, con domicilio ubicado en calle C, número 23, lote 23, manzana C, entre las calles A y B del Conjunto Habitacional Colinas de Tancol de Tampico, Tamaulipas C.P. 89344.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00598/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA, en el domicilio indicado lo siguiente.- que con fecha 15 de junio del 2006 se celebró Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente, representada por los C.C. Eloy Ignacio García Hernández y David Leopoldo Sánchez Templeque Cayazzo y su representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de cesionaria, representada por el Señor Roberto Enrique Colliard López en virtud del cual se cedieron a título oneroso a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios de diversos contratos de apertura de crédito con garantía hipotecaria, señalados en el anexo B, de la Escritura Número 79,595 otorgada ante la fe del Lic. Amado Mastachi Aguero, Titular de la Notaría número 121 del Distrito Federal, el cual obra agregado para los efectos legales correspondientes.- Se tiene por autorizados a los Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Nadia Mongen Palacios, con Cédula Profesional 7813115, Rodrigo Alonso Portes Castillo, con Cédula Profesional 6369526 y Marisol Ortiz Hernández, con Cédula Profesional 8500197.- Se tiene como domicilio convencional de su parte el ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 418 Interior entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas de la colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89070.- Notifíquese Personalmente a los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA.- así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66,

247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1890 del Código Civil vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, quien actúa dentro del Expediente 00598/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ELVIA IDALIA MATA ZÚÑIGA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- RÚBRICA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

615.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.**

C. MELANIE RUIZ LEO. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00662/2015 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Convenio promovido por el Ciudadano Francisco Salvador Calzada Tejeda en contra de la C. MELANIE RUIZ LEO, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la

Señora Alicia Leo Cuevas Viuda de Ruiz, por sus propios derechos y además como apoderada de los SEÑORES MARIA LUIS RUIZ LEO Y ALFREDO RUIZ LEO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas.- a los (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Se agrega a sus antecedentes el escrito presentado por el C. FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA, visto el contenido de del mismo, se le tiene dando cumplimiento con la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha (14) catorce de agosto del año (2015) dos mil quince, en tal virtud se procede a darle trámite a su promoción inicial en los siguientes términos: Con la promoción inicial y anexos.- Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Convenio, en contra de la C. MELANIE RUIZ LEO, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA LEO CUEVAS VIUDA DE RUIZ, por sus propios derechos y además como apoderada de los señores MARÍA LUIS RUIZ LEO Y ALFREDO RUIZ LEO, y quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en Paseo de los Fresnos número 102 colonia Antonio Jota Bermúdez en Reynosa Tamaulipas; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), y b), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 000662/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Y toda vez que domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al Juez Competente Reynosa, Tamaulipas., para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevara a cabo el emplazamiento, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dos de Enero, número 100 Norte Esquina con Emilio Carranza Zona Centro de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89000; y designa como Abogado Patrono al C. Lic. Víctor Manuel Vega Garrido.- Se tiene por autorizados para que únicamente tengas acceso a los propuestos en su escrito de demanda.- Se hace del

conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Francisco Salvador Calzada Tejeda, quien actúa dentro del Expediente 00662/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MELANIE RUIZ LEO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MELANIE RUIZ LEO por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

C. RUBÍ ANGÉLICA CANO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JUAN GEOVANY CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en las causales XVIII, XXII.- ("La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges"), que señala el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El Pago de Gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5617.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

C. ROCIO MAGDALENA NAVARRO JIMÉNEZ Y MARTÍN ESQUIVEL HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00062/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral BBVA BANCÓMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCÓMER en contra de los C.C. ROCIO MAGDALENA NAVARRO JIMÉNEZ Y MARTÍN ESQUIVEL HERNÁNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROCIO MAGDALENA NAVARRO JIMÉNEZ Y MARTÍN ESQUIVEL HERNÁNDEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha siete de septiembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5618.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

JOSÉ ADOLFO DE LA GARZA ROBLES.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. ELENA PALOS LEDEZMA, en contra de JOSÉ ADOLFO DE LA GARZA ROBLES, de quien reclama: a).- La disolución del Vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gasto y costas; así mismo por auto de fecha seis de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5619.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ISAAC RODRÍGUEZ GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00394/2015; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por el C. JOSÉ FRANCISCO CARREÓN EURESTI en contra de ISAAC RODRÍGUEZ GARZA, HERIBERTO RODRÍGUEZ GARZA Y LA UNIÓN DE COLONOS Y SOLICITANTES DE LA COLONIA LOMAS DE JARACHINA A.C. de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento de otorgar la escritura pública a su favor de un bien inmueble identificado como lote 4, de la manzana 31, ubicado en la calle Estrella del Fraccionamiento Lomas de Jarachina, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, b).- Como consecuencia de lo anterior, en su oportunidad se sirva remitir oficio y copias certificadas de las constancias de este Juicio a la Notaría que se designará más adelante a fin de que se protocolice y se mande a inscribir la escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio; en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado

ISAAC RODRÍGUEZ GARZA, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazar a esta a juicio por medio de edictos, al C. ISACC RODRÍGUEZ GARZA, en los términos indicados, en el auto de radicación, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5620.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UBALDO MEDINA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ESMERALDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19/08/2015 01:51:36 p.m.- La C: Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5621.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 10 de julio del 2015

C. ESAI GUIDALDI MORÍN ESQUIVEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del presente año, ordena la radicación del Expediente Número 241/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Hijo, promovido por BLANCA ESTHELA

MORÍN ESQUIVEL en contra de JUAN IGNACIO CASTILLO ESPINOZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5622.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALEJANDRO MORENO OLMOS Y
BEATRIZ RIVERA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 076/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de contrato de Compra-Venta promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos ALEJANDRO MORENO OLMOS Y BEATRIZ RIVERA GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio can fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALEJANDRO MORENO OLMOS Y BEATRIZ RIVERA GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil quince (2015), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5623.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

HUGO ALBERTO OLIVAS CANTÚ Y
IDALIA MARGARITA ROBLES DE LA ROSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de marzo del dos mil

quince, radicó el Expediente Número 00162/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HUGO ALBERTO OLIVAS CANTÚ Y IDALIA MARGARITA ROBLES DE LA ROSA, y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 24 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5624.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BERTHA ALICIA DELGADO MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO, promovido por la NORMA ALICIA GALVÁN GALVÁN, se dictaron dos autos que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha veinte de noviembre del año en curso, documentos y anexos que acompaña, de la C. NORMA ALICIA GALVÁN GALVÁN, como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dada que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este

Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inasistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país, así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente sucesorio.- Por otra parte, y con fundamento en los artículos 68 IV, 758 fracción III y 787 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de la radicación de este juicio mediante notificación personal a las presuntos herederos BERTHA ALICIA DELGADO MORALES Y OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA con domicilio en calle Porfirio Díaz S/N zona centro, y/o Calle Pedro J. Méndez, Esq. Porfirio Díaz de Santander Jiménez, Tamaulipas, y en virtud de que estos tienen su jurisdicción fuera de este Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, ordenen la práctica de dicha diligencia.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este Juzgado, y autorizando como Asesores Jurídicos y de conformidad con el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Licenciados Giovanni Anrico Vita Galván y/o Juan Ramón Rojas Laureano; asimismo, se autoriza al C. JUAN RAMÓN ROSAS LAUREANO, el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así to acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01302/2014 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de fecha (25) del presente mes y año, signado por Lic. Juan Ramón Rojas Laureano, dentro del Expediente 01302/2014; visto el contenido de sus manifestaciones, dígame al compareciente que toda vez que no se advierte de autos que se haya decretado la Declaración de Ausencia y menos aun presunción de muerte del C. OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA; observándose en el informe proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, que el C. OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA, tiene manifestando su domicilio en calle Orión, número 411, Fraccionamiento Satélite de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, C.P. 88900; en se sentido de ordena girar exhorto al Juez de Primera Instancia de Río Bravo, Tamaulipas, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, a efecto de notificar al C. OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA, el auto de radicación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce.- Por otra parte, ante la ausencia de domicilio conocido de la C. BERTHA ALICIA DELGADO MORALES, es por to que procédase a notificar a dicha personas por medio de edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, el auto de radicación de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil catorce; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 92 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda

y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de to Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5625.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL
C. MA. CONCEPCIÓN ARACELI VALENCIA MENDOZA.

Por auto de fecha tres de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por el C. MARCOS JESÚS FARÍAS EVANGELISTA en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN ARACELI VALENCIA MENDOZA, y por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5626.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

ISMAEL VITE GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2015, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de ISMAEL VITE GARCÍA Y SANTITA RUIZ DELGADO, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- "Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, y visto de nueva cuenta el escrito de demandada, signado por el comparecientes.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que anexa, se tiene por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que enuncia en su demanda de mérito, en contra de los C.C. ISMAEL VITE GARCÍA Y SANTITA RUIZ DELGADO..."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5627.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

C. SANTITA RUIZ DELGADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2015, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISMAEL VITE GARCÍA Y SANTITA RUIZ DELGADO, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- "Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, y visto de nueva cuenta el escrito de demandada, signado por el comparecientes. Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que anexa, se tiene por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado ante Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que enuncia en su

demanda de mérito, en contra de los C.C. ISMAEL VITE GARCÍA Y SANTITA RUIZ DELGADO...".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5628.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS Y
MA. ELENA ROBLEDO ALMEN.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) quince de abril del año (2015) dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2015 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., a efecto de que se les notifique judicialmente a los CC. BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS Y MA. ELENA ROBLEDO ALMEN.- Mediante proveído de fecha (27) veintisiete de agosto del año (2015) dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

1.- Mediante Escritura Pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, Libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Agario, Notario Público 121, del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionario.

Conforme a la Cláusula Segunda del Contrato de Cesión con los créditos también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus acciones.

Entre los créditos cedidos se encuentra el de la parte andada es este juicio, la cual consta en el anexo B créditos hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2.- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil siete, se efectuó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos celebrado entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionario, para variar el anexo "B", del contrato de cesión de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.

En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha, la empresa SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, es propietario y tiene a su cargo la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y/o pago que deberá efectuar en las siguientes cuentas bancarias: Banco Bancomer, Cuenta: CIE 1140090, Referencia: 93194124595; Banco Scotiabank, Cuenta: 00106786642, Clabe: 044180001067866421, Referencia: 495390; Santander, Cuenta: 65503535502, Clabe: 014180655035355023, Referencia: 93194124595; ya que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5629.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO SÁNCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (10) diez de febrero del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00511/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. ALEJANDRO CASTILLO OLVERA, en contra del C. MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO SÁNCHEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO SÁNCHEZ, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 15 días del mes de septiembre del año 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5630.- Octubre 13, 14 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de

septiembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOBARDO VARGAS RODRÍGUEZ, denunciado por LIDIA RODRÍGUEZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 22 de septiembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5634.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de septiembre del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de EVARISTO MORENO CUELLAR Y ROSENDA HERNÁNDEZ CRUZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron el día 9 de marzo del 2013 y 20 de octubre del 2014 a la edad de 93 y 84 años, respectivamente, que su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por JAVIER MORENO HERNÁNDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5635.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado JOEL GALVÁN Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintiuno del mes de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GARCÍA GONZÁLEZ O DANIEL PRAXEDIS GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5636.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 08 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de NATIVIDAD ZÚNIGA ZÚNIGA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina y Roble sin número, del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5637.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN ESPARZA VÁZQUEZ Y JULIA GONZÁLEZ ROBLEDO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Victoria entre 22 y 23 de la colonia Los Pinos de esta ciudad.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5638.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Veinte de Junio del dos mil trece, ordenó la radicación

del Expediente Número 00148/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes RODRIGO COHETERO NOLASCO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5639.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL FLORES PÉREZ, denunciado por AEROPAJITA FUENTES ZURITA, MA. ESTHER Y MA. DEL REFUGIO, de apellidos FLORES FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/09/2015 01:29:53 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5640.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ARTURO RODRÍGUEZ CAMACHO, denunciado por el C. JULIO CESAR RODRÍGUEZ CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5641.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL BALDERAS GAYTÁN promovido por EUNICE BALDERAS ALFARO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 10 de junio de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5642.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIPNA RAMOS VÁZQUEZ, denunciado por VÍCTOR RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5643.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de septiembre del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO PIÑA DE ARCOS, denunciado por ESPERANZA VILLARREAL ADAME.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ESPERANZA VILLARREAL ADAME como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5644.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO CANTÚ DE LA GARZA, denunciado por PERFECTO CANTÚ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/09/2015 01:48:19 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5645.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, el Expediente 01372/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO PASSAMENT GARZA Y/O MODESTO PASSEMENT, denunciado por TERESITA DE JESÚS PASSAMENT VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5646.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 tres de septiembre del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MERCADO SONORA, quien falleció el 13 trece de julio del 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su ultimo domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA VERÓNICA MARTÍNEZ SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.

5547.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MARIO ZUBARAN DELGADO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de agosto del año (2015) dos mil quince en Panuco, Veracruz.- Sucesión denunciada por GABRIELA AMARO GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01037/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22/09/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5548.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CHÁVEZ MATA, denunciado por AURELIO MENDOZA TORRES, ELEAZAR MENDOZA CHÁVEZ, ADÁN MENDOZA CHÁVEZ, EVA MENDOZA CHÁVEZ, ISRAEL MENDOZA CHÁVEZ, MIRNA MENDOZA CHÁVEZ, ELIZABETH MENDOZA CHÁVEZ, ABIGAIL MENDOZA CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23/09/2015 11:13:05 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5649.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de septiembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTEMISA COELLO CAMACHO, denunciado por ERIK IVÁN SALAZAR COELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5650.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CISNEROS GALVÁN, denunciado por el C. J. JESÚS CISNEROS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5651.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. AURORA GARCÍA LÓPEZ, en su carácter de nieta y el C. JOSÉ SOLEDAD AYALA PÉREZ, en representación de su esposa ROSA MARÍA GARCÍA LÓPEZ, ya difunta quien es hija legítima de la de cujus, a bienes de JUANA LÓPEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5652.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 84/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVANO MACHUCA EGUIA, quien tuvo su último domicilio en calle Bravo, número 106, de la Villa de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por AMALIA BERRONES FLORES Y MA. DE JESÚS MACHUCA BERRONES, hago de su conocimiento que por auto de fecha dos (02) de julio de dos mil quince (2015), la Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean can derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5653.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA VILLANUEVA ÁVILA, denunciado por FORTUNATO MÁRQUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/08/2015 12:14:27 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5654.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO GUEVARA MOLINA, denunciado por GRACIELA DE LA ROSA DE LOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5655.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, radico el Expediente Número 185/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ GILBERTO ESTRADA MARTÍNEZ, denunciado por la C. JUANA LUCIO ORDÓÑEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle, Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2015.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5656.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2015; relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CAMILO PADRÓN ALDRETE también conocido como JUAN EUTQUIO PADRÓN ALDRETE denunciado por la C. ALICIA PÁEZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de presente sucesión.- Se designó a la C. ALICIA PÁEZ VILLANUEVA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5657.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GÁMEZ ELIZONDO, denunciado por MARÍA DE JESÚS MENDOZA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DE JESÚS MENDOZA LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5658.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01244/2015; Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ VILLARREAL, denunciado por ROSA NELLY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5659.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de septiembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LORENZA GARCÍA GARZA, denunciada por EDELMIRO AGUILAR SALINAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EDELMIRO AGUILAR SALINAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5660.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AMADEO PADRÓN PONCE, denunciado por los C.C. FLORA NAVA GÓMEZ, AMADEO PADRÓN NAVA, SANDRA YURIDIA REYES HERNÁNDEZ en representación de las menores ALESSANDRA DENISSE, VALERY MICHELLE Y THALIA YAMILETH de apellidos PADRÓN REYES, asignándosele el Número 01066/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 01 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MADALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5661.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00912/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. LETICIA Y JUAN MARTIN de apellidos MARTÍNEZ MORALES, a bienes de la señora HIPÓLITA MORALES PONSE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5662.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2015; relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TOMAS MAYORGA RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. GUILLERMINA ARRATIA RODRÍGUEZ, ROSBY EDITH MAYORGA ARRATIA, ALMA DELIA MAYORGA ARRATIA Y NORALEM MAYORGA ARRATIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. GUILLERMINA ARRATIA RODRÍGUEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5663.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO MANUEL ZAMORA LÓPEZ, denunciado por la C. GRISELDA ZAMORA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5664.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (30) treinta de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00148/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA CAMPOS CAMACHO, denunciado por CAYETANO GÁMEZ CAMACHO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5665.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0974/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA BARRAGÁN GONZÁLEZ DE JUÁREZ Y ENRIQUE JUÁREZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5666.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0984/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANASTACIO GARCÍA MORENO Y JOSEFA GARCÍA LOMAS DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5667.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1048/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA LETICIA CÁRDENAS OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5668.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por, auto de fecha treinta de Septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 937/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LIDIA SIFUENTES RODRÍGUEZ, promovido por el C. DÁMASO LÓPEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5669.- Octubre 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, con el carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALO RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Licenciados, lote 1, manzana B, número 250, de la colonia

Bernardo Gutiérrez de Lara de esta ciudad, con una superficie de 168.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con calle Licenciados, AL SUR en 18.00 metros con lote 2; AL ESTE en 12.50 metros con lote 3, AL OESTE en 16.00 metros con calle Diagonal Catedráticos; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 44062, del municipio de victoria, valuado en la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar, parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5670.- Octubre 14 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01369/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de los C.C. MARÍA ISABEL GARCÍA MONTALVO, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano ubicado en calle Océano Atlántico número 3358, lote 5, manzana 37, Fraccionamiento Hacienda Del Bosque, superficie 128.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.07 metros con lote 4; AL SUR 17.07 metros con lote 6; AL ESTE 7.50 metros con calle Océano Atlántico; AL OESTE 7.50 metros con límite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 84062 del municipio de Victoria, con un valor comercial de \$272,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días; en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán

admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

5671.- Octubre 14 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 04 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00799/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MÁXIMO REYES ARRIAGA Y ESTHELA ESCALANTE se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en lote 09, manzana 21, Fraccionamiento Framboyanes, con una superficie de 128.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte 7.60 metros con calle Framboyanes; Sur 7.60 metros con lote; AL ESTE 16.90 metros con lote 8; AL OESTE 16.90 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 31219 ubicada en el municipio de Victoria, se ordena sacar a remate con un valor comercial de \$434,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

5672.- Octubre 14 y 20.-1v2.

EDITORIAL COAZAR
Galeana 109 Nte. Zona Centro Cd. Mante, Tamps. CP 89800

BALANCE GENERAL

Activo	
Caja y Bancos	0
Cuentas y Corrientes	0
Seguros y Accesorios	0
Existencias	0
Clientes	0
Tesorería	0
Total	0

Pasivo	
Cuentas Personales	0
Impuestos	0
Acreedores	0
Seguro Social	0
Gastos por pagar	0
Proveedores	0
Total	0

Inmovilizado material neto	0
Inmovilizado inmaterial neto	0
Inmovilizado financiero	0
Existencias	0
Clientes	0
Total	0

Concepto	Debe	Haber
Capital Contable	0	
Superávit	0	
Reservas	0	
Resultados de liquidación	0	
Tesorería		0

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.- Administrador Único, GABRIEL PUGA TOVAR.- Rúbrica.- Liquidador, ARTURO PUGA REYNA.- Rúbrica.